

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00021-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURRY.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la demanda ejecutiva promovida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, contra **YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURRY y OTROS.**

Al respecto cumple decir que, si bien el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, allegó escrito de subsanación, también lo es que éste no cumple con los requerimientos instados por esta Judicatura, tal y como se pasa a explicar:

La causal contenida en el numeral 2° solicitaba acreditar la calidad de herederos determinados del señor YOBANITH ORLANDO MALAGON ACHURRY.

Frente a dicho requerimiento el apoderado indicó que realizó la solicitud de dichos documentos directamente a la señora FRANCI DAYANA MALAGON, pero que no fue posible acceder a la información, sin embargo, se ha de notar que no se solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil, como tampoco se solicitó el trámite que prevé el artículo 85 del Código General del Proceso.

Así pues, y como quiera que no se cumplió con dicho requisito, no se admitirá la demanda

En consecuencia, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f812994f3e85878d99d464dca4fee13063bdb3f7a7206a133552f563cbdf9854**

Documento generado en 01/02/2022 12:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>